

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1042**

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

Presentado el trabajo de partición realizado a los bienes de la sociedad conyugal, constituida por los señores LUZ MARITZA FERRIN ORDOÑEZ y LUIS FERNANDO CIFUENTES VANEGAS, del mismo se corrió traslado mediante auto 725 del 12 de abril del año en curso, término dentro del cual las partes guardaron silencio, es por ello que el Juzgado procederá a fijar los horarios al partidor.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, la suma de cuatro millones ciento setenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos (\$ 4'172.617,00), por concepto de honorarios definitivos al partidor que corresponde aproximadamente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de conformidad con el artículo 363 del C.G.P. y el numeral 2 del artículo 27° del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los que deberán ser cancelados por las partes.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, díctese la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ MARITZA FERRIN ORDOÑEZ
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CIFUENTES VANEGAS
RAD. 76001-31-10-005-2019-00479-00

Código de verificación:

bd63ab3e4215aed6464e996b78f74a4e2b64baebd6e25e00bff3e85db823a3a3

Documento generado en 19/05/2021 08:50:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**